


Nº EXP: PA 42-2025
**TITULO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE UROLOGÍA EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**

RESOLUCION DE INICIO

Visto informe de necesidad emitido por el Jefe del Servicio Urología como unidad promotora de este contrato, se manifiesta la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características justificadas a continuación:

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Para la prestación de la actividad asistencial ejercida en el Servicio de Urología es necesario disponer de material fungible de urología.

Por todo ello esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Severo Ochoa de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado estudio económico del contrato que obra en el expediente, su valor estimado, determinado según regula el art. 101 de la LCSP, será de 401.944,68 € en función de los siguientes conceptos:

- Importe del suministro sin IVA, para un plazo de ejecución de 24 meses:
- El presupuesto de licitación del suministro ha sido calculado: según los costes directos (ejecución material basada en el importe del bien y en cantidades según consumos históricos para 24 meses) y los costes indirectos (13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial).
- Posibles prórrogas: 36 meses.
- Posibles modificaciones: 20 %.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos de suministros, se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto.

4 DIVISION DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Si, 12 lotes.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Entre los medios previstos en el art. 87 de la LCSP, se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad económica y financiera de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles con una cifra que suponga una vez y media el valor estimado del lote.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Entre los medios previstos en el art. 89 LCSP se entiende que resulta idónea, a los efectos de acreditar la viabilidad técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo la siguiente:

- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los 3 últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del/los lotes.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios objetivos propuestos serán:

1. CRITERIO PRECIO 80 PUNTOS

Este criterio valorará el coste del suministro, criterio que, estando vinculado al objeto del contrato, se basa en los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia de los recursos públicos.

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS Max. 20 PUNTOS

Los diferentes criterios indicados a continuación se refieren a características técnicas del equipamiento o de la ejecución del suministro que mejoran las características mínimas exigidas en el PPT.

LOTE Nº 1 GEL UROLOGICO CON ANESTESICO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Presentación en jeringa de 3 cuerpos	20 puntos
<i>Justificación: La presentación en jeringa de 3 cuerpos facilita el deslizamiento del émbolo y por tanto la dispensación controlada y uniforme.</i>	

LOTE Nº 2 CATÉTER DILATACIÓN URETRAL CON BALÓN DE ALTA PRESIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con marcadores radiopacos: 10 puntos	Máximo 20 puntos
<i>Justificación: Los marcadores radiopacos proporcionan puntos de referencia durante la colocación del catéter y posterior control, lo que mejora la seguridad del procedimiento y del paciente.</i>	
Con revestimiento hidrofílico: 10 puntos	
<i>Justificación: Este revestimiento facilita el paso del catéter a través de la estenosis lo que facilita el procedimiento tanto en la inserción y retirada.</i>	

LOTE Nº 3 SET URETERAL DOBLE PIGTAIL DE LARGA DURACION Y REVESTIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con dispositivo de inflado /manómetro enroscable	20 puntos
<i>Justificación: Que el dispositivo de inflado sea enroscable mejora el ajuste al catéter y por tanto el inflado del balón, resultando más preciso y seguro.</i>	

LOTE Nº 4 SET URETERAL DOBLE CURVATURA CON GUIA ALMA FIJA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con doble capa, compuesta por una capa rígida y otra capa flexible: 10 puntos	Máximo 20 puntos
<i>Justificación: Esta particularidad bicapa aporta dos características muy apreciables en la implantación: la capa interna, más rígida, facilita la colocación del catéter y la capa externa, más blanda y flexible, otorga confort al paciente.</i>	
Empujador conectable con anillo radiopaco: 10 puntos	
<i>Justificación: Disponer de empujador en el Set facilita la disponibilidad inmediata de todo el material requerido para llevar a cabo la técnica o proceso de implantación y además al ser conectable y radiopaco aporta seguridad en la colocación y en el control posterior de su posición.</i>	

LOTE Nº 5 SET DE PUNCIÓN SUPRAPÚBICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con línea radiopaca: 10 puntos	Máximo 20 puntos
<i>Justificación:</i> Esta característica de línea radiopaca aporta seguridad de cara al posterior control de su posición.	
Con marcas para su colocación: 10 puntos	
<i>Justificación:</i> Que posea un diseño con marcas, para su colocación, añade seguridad a la hora de realizar el procedimiento.	

LOTE Nº 6 SONDAS URETERALES C/PUNTA BISELADA ABIERTA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con conector para la bolsa de orina: 10 puntos	Máximo 20 puntos
<i>Justificación:</i> Es oportuno para la posterior recogida de fluidos.	
Con marcadores radiopacos: 10 puntos	
<i>Justificación:</i> Los marcadores radiopacos proporcionan puntos de referencia durante la colocación del catéter y posterior control, lo que mejora la seguridad del procedimiento y del paciente.	

LOTE Nº 7 SONDAS URETRALES HEMOSTÁTICAS PUNTA BISELADA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Elaborado en su integridad con silicona: 10 puntos	Máximo 20 puntos
<i>Justificación:</i> Este material de silicona ofrece una superficie lisa y suave, aportando un mayor confort al paciente.	
Balón simétrico y resistente para evitar la expulsión de la sonda/ Retirada atraumática: 10 puntos	
<i>Justificación:</i> Esta característica garantiza la fijación y posicionamiento correcto, así como evita la expulsión de la sonda y también, tras el desinflado hacer una retirada atraumática.	

LOTE Nº 8 CATETER NEFROSTOMIA C/ BALON ALTA PRESION	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con marcador radiopaco en la punta del balón: 10 puntos	Máximo 20 puntos
<i>Justificación:</i> Este catéter con marcador radiopaco en la punta del balón permite una colocación más precisa en el riñón.	
Con cánula de punta redondeada “pico de flauta”: 10 puntos	
<i>Justificación:</i> La cánula de punta redondeada “pico de flauta” que favorece el acceso en la colocación del catéter.	

LOTE Nº 9 GUIA FLEXIBLE CURVA DE 0.035" 150CM.3 CM DE PUNTA	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con Recubrimiento hidrofílico en toda su longitud	20 puntos
<i>Justificación:</i> El recubrimiento hidrofílico aporta un aumento de la osmolalidad lo que supone una concentración similar a la del epitelio uretral, de modo que al parecerse a la uretra no la daña.	

LOTE Nº 10 GUIA RECTA HIBRIDA 0,035" 150 CM. LONG.	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con extremo proximal fabricada en polímero flexible	20 puntos
<i>Justificación:</i> La punta flexible facilita el ascenso de la guía en el uréter a través del ureteroscopio y su parte rígida fija el ascenso del mismo.	

LOTE Nº 11 GUIA TEFLONADA RECTA 150 CM. LONG.	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
Con punta flexible y núcleo fijo	20 puntos
<i>Justificación:</i> El extremo flexible facilita el ascenso de la guía en el uréter a través del ureteroscopio.	

LOTE N° 12 ACIDO HIALURONICO P/ TRATAMIENTO CISTITIS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN (En puntos)
<p>Con posibilidad de instilación mediante adaptador, es decir, sin sondaje</p> <p><i>Justificación: De este modo se reduce el dolor y las complicaciones comparado con el sondaje convencional y también permite el tratamiento simultáneo de las mucosas uretral y vesical.</i></p>	20 puntos

Los anteriores criterios son idóneos para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza u características del objeto del contrato, estando vinculados al mismo.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el art. 147 de la LCSP, se establece como criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate, los siguientes:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre
- Empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica de las señaladas.

Estos criterios son favorecen los principios sociales y laborales impulsados desde las directivas europeas.

En caso de persistencia del empate, se decidirá la oferta seleccionada mediante sorteo público.

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos, el adjudicatario deberá adoptar medidas dirigidas a la protección del medio ambiente como la promoción del reciclado de productos, el uso de envases reutilizables o de vehículos ecológicos. Dicha condición se acreditará mediante declaración responsable en el momento de formalizar el contrato. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes.

En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

10 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Urología.



De este modo y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE UROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”**, cuyo presupuesto de licitación asciende a 170.187,86 € (base imponible 148.868,40 € más 10 % y 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 24 meses, todo ello motivado por la necesidad descrita anteriormente.

Firmado digitalmente por: GONZALEZ ANTON JOSE GILBERTO
Fecha: 2025.02.28 13:18

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA